



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 5M6R 5Y2M 6K1N 6DOT 005I 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB15I01GI	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2021/133

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	XXII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño.
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2021/133
<b>Trámite:</b>	Resolución de concesión de premios

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 27 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Expediente de concesión y pago de premios de la XXII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño.**

*Dada cuenta del fallo del Comité Evaluador en relación a “XXII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño en Establecimientos Comerciales del municipio de Pozuelo de Alarcón, correspondiente al año 2021, son de tener en cuenta los siguientes*

### HECHOS

**Primero.** - Por resolución del Concejal Delegado de Economía de fecha 9 de noviembre de 2021 se autorizó el correspondiente gasto por importe de 5.200 euros en la aplicación presupuestaria 02.4331.47900 y con número de operación contable 220210018951

**Segundo.** - El Concejal Delegado de Economía propone incoar expediente administrativo para la celebración de la XXII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño en Establecimientos Comerciales, cuya concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.** - Por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2021 del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la XXII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño en Establecimientos Comerciales y la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**Cuarto.** - Dentro del plazo reglamentario de participación, se han presentado 75 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, siendo todas admitidas.

**Quinto.** - Mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía de fecha 17/12/2021 se aprueba la relación de admitidos y excluidos en la presente edición del Concurso de Escaparatismo Navideño.

**Sexto.** - El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesión celebrada el día 16/12/2021 y emitió el correspondiente fallo, según se refleja en el acta emitida por el Secretario del Comité que consta en el expediente.

**Séptimo.** - De conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la presente edición del Concurso de Escaparatismo Navideño, se podrá organizar un acto público convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora mediante publicación en la página web municipal [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org), mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico. El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento

**Octavo.** - Que consta en el expediente informe favorable del Área de Desarrollo Empresarial y Comercio.

**Noveno.** - El Concejal Delegado de Economía ha emitido informe con la propuesta de concesión de los premios

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. - Régimen Aplicable.**

El régimen aplicable será el establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la citada convocatoria.

**Segundo. - Competencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con carácter específico en el artículo 10 de la convocatoria, aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Tercero.** - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios, según artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 letra g del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14/07/2021 se delegó en el Titular



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 5M6R 5Y2M 6K1N 6DOT 005I 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB15I01GI	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2021/133

del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la solicitud, tramitación y concesión de subvenciones obtenidas y otorgadas.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2021, se delega en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Aprobar el fallo emitido por el Comité Evaluador de la XXII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño reflejado en la correspondiente acta emitida por el Secretario del citado Comité que consta en el expediente, y por consiguiente aprobar la siguiente concesión de premios, con cargo al presupuesto municipal:

<b>PREMIO</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
Primer Premio	2.000 €	KALZZA	REVIRON CYC SL B83915538
Segundo Premio	1.000 €	ARTE&MAÑA	BERTA MARTIN REBOLLO ***9754**
Tercer Premio	700 €	ESCUELA DE BALLE MIRIAM SICILIA	MIRIAM FERNANDEZ PARADA ***8622**
Accésit	500 €	MÁRMARA	KIKA LOLA SL B88486220
Accésit	500 €	CHOCOLAT FACTORY	CHOCOLAT FACTORY SL B61371225
Accésit	500 €	EL ARTE-SANO	ONASETRA SL B83857177
Premio Mención Honorífica COVID	Mención Especial	PELUQUERÍA PEINARTE (ESTACIÓN)	
Premio Votación Popular otorgado al establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por votación a través del correo electrónico <a href="mailto:voto.comercio@pozuelo.madrid">voto.comercio@pozuelo.madrid</a>	Mención Especial	LUCÍA&CO	

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.”

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**